

SESIÓN ORDINARIA Nro. 093-2012
9 de Febrero, 2012

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas doce minutos del jueves nueve febrero de dos mil doce, en el Salón de Sesiones "**José Figueres Ferrer**", una vez comprobado el cuórum estructural, inicia la Sesión Ordinaria número cero noventa y tres - dos mil doce, del Concejo de Curridabat, período dos mil diez - dos mil dieciséis, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge y Ana Isabel Madrigal Sandí, Edwin Martín Chacón Saborío, y Jimmy Cruz Jiménez en sustitución por ausencia de Paula Andrea Valenciano Campos

REGIDORES SUPLENTE: Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Maritzabeth Arguedas Calderón, Esteban Tormo Fonseca, Alejandro Li Glau. Ausente: Natalia Galeano Calderón.

Por la **Sindicatura:** **Distrito Granadilla:** Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario.** Alejandra María Arvide, **Suplente.** **Distrito Centro:** Ana Lucía Ferrero Mata, **Propietaria.** Álvaro Enrique Chaves Lizano, **Suplente.-** **Distrito Sánchez:** Carmen Eugenia Madrigal Faith. **Propietaria.** Marvin Jaén Sánchez, **Suplente.** **Distrito Tirrases:** Julio Omar Quirós Porras, **Propietario.** Dunia Montes Álvarez, **Suplente.**

ALCALDE: Edgar Eduardo Mora Altamirano. **ASESOR LEGAL:** Lic. Mario Chaves Cambronero. **SECRETARIO MUNICIPAL A.I.:** Douglas A. Sojo Picón.-

CAPÍTULO 1.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO 1.1.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 092-2012.-

19:15 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 092-2012.- A las diecinueve horas quince minutos del primero de febrero de dos mil doce.- En votación UNANIME, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 092-2012.

CAPITULO 2.- ATENCION SEÑORES JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA 15 DE AGOSTO - TIRRASES.-

En razón de que únicamente se presentó la señora Giannina Campos Chaves, a quien posterior de dar la bienvenida y agradecerle su presencia por parte del señor Presidente Municipal, se procede a convocar nuevamente a los miembros de la Junta Administrativa de la Escuela 15 de Agosto de Tirrases para la próxima sesión ordinaria.

CAPÍTULO 3.- CORRESPONDENCIA.-

3.1. DEL LICEO DE CURRIDABAT, AL CONCEJO MUNICIPAL. REF./NOMBRAMIENTO A JUNTA DIRECTIVA.-

En oficio LCO-282-2011, el señor Lic. Roberto Paniagua Jiménez, Director del Liceo de Curridabat, informa que el señor Luis Fernando Chacón Zumbado, miembro de la Junta Administrativa, nunca se presentó a ninguna sesión ordinaria de dicha junta, por lo que envía terna para sustituir al señor Zumbado, a saber; sra. **Hazel Rocío Díaz Brenes** (1-0812-0024), señora Guiselle Valverde Chacón (1-0785-0099), señora Clara Rojas Cascante (3-0299-0504), señora Roxana Cerdas Guzmán (1-0747-0516), señora Ernestina Samayoa Cavallini (1-0694-0317). También informa que el Comité Ejecutivo Estudiantil de dicho liceo fue confirmado por parte del Consejo de Profesores del día 15 de Diciembre del 2011.-

Se solicita al señor Lic. Roberto Paniagua Jiménez, Director del Liceo de Curridabat, presentar ante el Concejo Municipal los antecedentes de la señora Díaz Brenes, con el fin tener mayor información para la solicitud de aprobación de la señora Díaz.

(SCMC 040-02-2012)

3.2. DE LA SRA. MARITZA ARIAS, AL CONCEJO MUNICIPAL. REF./ SOLICITUD CAMBIO DE USO DE SUELO.

Solicita en oficio del día 6 de febrero del 2012 inspección y cambio a uso de suelo de lote asignado como parque en el Barrio María Auxiliadora, Granadilla, para que el mismo se reasigne a urbanización.- **SE TRASLADA A LA ADMINISTRACION.-** (SCMC 041-02-2012)

3.3. DE LA SRA. SALLY MONGE, ENCARGADA DE SALUD OCUPACIONAL, AL CONCEJO MUNICIPAL. REF./ INVITACION TALLER.-

Gira formal invitación a los señores del Concejo al Taller sobre el Uso de Extintores, que se llevará a cabo el día 16 de febrero en las instalaciones municipales.- **SE TOMA NOTA.-**

3.4. DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, AL CONCEJO MUNICIPAL. REF./ CONSULTA DE CRITERIO.-

En oficio del día 1 de Febrero, la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, en Sesión Nro. 70 del 31 de Enero, aprobó moción para que se consulte el criterio del Municipio sobre el texto sustitutivo del proyecto "Ley de Saneamiento Fiscal" (se adjunta copia del expediente), para lo que solicitan responder el oficio en ocho días hábiles posteriores a su recibo.- **SE TRASLADA A LA COMISION DE HACIENDA.-** (SCMC 042-02-2012)

3.5. DEL IFAM, AL CONCEJO MUNICIPAL. REF./ APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS VALORIZABLES.-

En oficio PE-603-2011, informa el Lic. Juan Marín Quirós, Ministro de Descentralización y Desarrollo Local del IFAM, sobre el desarrollo de programas de capacitación enfocados en la recuperación de residuos valorizables.- **SE TOMA NOTA.-**

3.6. DEL CONSEJO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACION ESPECIAL (CNREE), AL CONCEJO MUNICIPAL. REF./ FECHAS DE REUNIONES DE LA COMAD.-

En oficio RC-071-12, del 24 de Enero, el Director Ejecutivo de la COMAD (Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad), invita a los miembros del Concejo Municipal a participar de las reuniones de la Red de Comisiones Municipales de Accesibilidad (RECOMA), para lo cual adjuntan el calendario respectivo. Asimismo, insta a los señores Concejales a velar porque en el Cantón se cumpla con la Ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.- **SE TRASLADA A COMISION DE LA COMAD.-** (SCMC 043-02-2012)

3.7. DE LA OFICINA DE LA PERSONA JOVEN DE CURRIDABAT, AL CONCEJO MUNICIPAL. REF./ SOLICITUD DE APROBACION PRESUPUESTO.-

En oficio CCPJ-091-02-2012, la señorita Carolina Granados Varela, representante municipal, informa que con base en oficio DE-022-2012 del Concejo de la Persona Joven Nacional, en que se comunica que el monto correspondiente por ley para dicho comité es de ¢ 2.647.019, y en el tanto que el Concejo Municipal aprobó el presupuesto sobre ¢ 2.152.000, solicita la aprobación correspondiente al remanente de ¢ 495.019.oo. Adjuntan los considerandos de inversión respectivos.- **SE TRASLADA A LA ADMINISTRACION.-** (SCMC 044-02-2012)

3.8. DE LA OFICINA DE LA PERSONA JOVEN, AL ALCALDE MUNICIPAL. REF./ SOLICITUD DE INCLUSION EN EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.-

En oficio CCPJC-090-02-2012, comunica en relación al oficio CCPJC-083-11-2011, en el que se acuerda invertir un monto de ¢1.952.000,00 en un Focus Group para todo el cantón, que dicho monto había quedado aprobado en la Modificación Presupuestaria 15-2011, sin embargo no pudo ejecutarse porque la solitud de compra se hizo a final de año y por el cierre del periodo fiscal y los plazos, dicha contratación no quedo en firme y no podía mantenerse como compromiso de compra, esto de acuerdo a circular de la Contraloría General de la República. Por lo que solicita a la administración incluir estos montos en el siguiente Presupuesto Extraordinario.- **SE TRASLADA A LA ADMINISTRACION.-** (SCMC 045-02-2012)

3.9. DEL CONSEJO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACION ESPECIAL (CNREE), AL CONCEJO MUNICIPAL. REF./ FECHAS DE REUNIONES DE LA COMAD.-

De la Señora María Milagro Gómez Araya, Coordinadora de la Región Central, informa de la calendarización de reuniones de la Red de Comisiones Municipales de Accesibilidad (RECOMA).- **SE TRASLADA A LA COMISION DE LA COMAD.-** (SCMC 046-02-2012)

3.10. DE LA CAMARA DE PUBLICIDAD EXTERIOR (CAPEX), AL CONCEJO. REF./ OPOSICION A MODIFICACOINES AL REGLAMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR.-

Con fecha 7 de Febrero del 2012, la señora María Soledad Guerra Restrepo, Presidenta de la Asociación de Publicidad Exterior, presenta oposición a las modificaciones al reglamento para la regulación de la publicidad exterior en el Cantón de Curridabat.- **SE TRASLADA A LA ADMINISTRACION Y AL ASESOR LEGAL DEL CONCEJO.-** (SCMC 047-02-2012)

3.11. DE LA PROCAL (FUNDACION PARA LA PROMOCION, CAPACITACION Y ACCION ALTERNATIVA), AL CONCEJO MUNICIPAL. REF./ INFORME ANUAL.-

Con fecha del 8 de Enero del 2012, la señora Tatiana Treguear L., Directora Ejecutiva de la PROCAL, presenta el informe anual de labores de la Fundación, correspondiente al periodo 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2.011.- SE TOMA NOTA Y SE TRASLADA COPIA A LOS SEÑORES CONCEJALES.-

3.12. DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TECNICO PROFESIONAL ULADISLAO GAMEZ SOLANO, AL CONCEJO MUNICIPAL.REF./ INVITACION.-

Con fecha 8 de Febrero del 2012, el señor Douglas Calvo Ballester, Presidente de la Junta Administrativa, invita a los señores Concejales a visitar la institución, con el fin de que conozcan las instalaciones y el avance de las remodelaciones que se están llevando a cabo en dicho centro educativo.- SE TOMA NOTA.-

3.13. DEL AUDITOR MUNICIPAL, AL CONCEJO MUNICIPAL. REF./ INFORMA SOBRE AUSENCIA POR CAPACITACIÓN.-

Con fecha 9 de Febrero del 2012, el señor Daniel Arce Astorga, Auditor Municipal comunica que los 15, 16 y 17 de Febrero se ausentara de la oficina a partir de las 9 de la mañana con el fin de asistir a una capacitación.- SE TOMA NOTA.-

A continuación el señor Guillermo Morales Rodríguez, Presidente Municipal, procede a someter a la aprobación del Concejo Municipal, alteración al orden del día para recibir al señor Lic. Luis Gerardo Chaves Villalta, Abogado de Planta.-

19:35 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE LA ALTERACION AL ORDEN DEL DIA.- A las diecinueve horas treinta y cinco minutos del nueve de febrero de dos mil doce.- En votación UNANIME y ACUERDO FIRME, se tiene por aprobada la alteración al orden del día para atender en Asuntos de la Presidencia al señor Lic. Luis Chaves Villalta, Abogado de Planta.-

CAPITULO 4.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- A continuación el señor Alcalde Municipal, procede a presentar al Lic. Luis Gerardo Chaves, Director Jurídico de la Municipalidad, con la finalidad de que presente la posición de la Asesoría Legal de Planta con relación al tema de las eventualidades de la contratación administrativa relacionadas con el tema de las vagonetas, en razón de que dicho proceso ya va a cumplir su plazo respectivo para su resolución.

LIC. LUIS GERARDO CHAVES: ASUNTO. CRITERIO LEGAL SOBRE LOS ALCANCES ACTUALES DE MANTENER LA PARTICIPACIÓN DE LA MAGRUEH EN EL CONCURSO N° 2010CD-000637-01 "COMPRA DE MAQUINARIA PRESTAMO IFAM.-

Conforme se solicita, por parte del Concejo, emite criterios relacionados con la Contratación Directa Autorizada.

Este asunto, luego de un análisis más amplio de las condiciones y contexto actuales, dentro de los cuales se desarrolla este proceso licitatorio, tiene dos aristas, las cuales deben ser presentadas, con la

finalidad de otorgar al Concejo, los más amplios y mejores elementos de juicio, para acordar lo conveniente, dentro de sus facultades de gobierno de la Corporación Municipal. Las dos posibilidades de acuerdo son las siguientes:

I.- La oferta para recepción de bienes según el artículo 197 del RLCA:

Primero: Que el trámite de la Contratación Directa Autorizada N° 2010CD-000637-01 "COMPRA DE MAQUINARIA PRESTAMO IFAM", dio inicio el día 12 de octubre de 2010 (Ver folio 004).

Segundo: Que a la fecha no se ha logrado realizar la compra, por las razones que constan en el expediente, como prohibición para contratar por parte de la Empresa MATRA S.A.

Tercero: Que la empresa readjudicada, MAGRUEH S.A., presentó una solicitud para entregar un equipo diferente al establecido en el Cartel original, la cual fue analizada por los Ingenieros Erick Rosales y Randall Rodríguez, Directores por su orden de Obra Pública y Gestión Vial, quienes mediante oficio con doble numeración DOPMC-014-01-2012 y GVMC-016-01-2012, fechado 17 de enero de 2012, en general indican que la maquinaria no significa mejora para la administración.

Cuarto: El mismo oficio abunda en consideraciones de índole legal, y no es consecuente con lo requerido por el Concejo Municipal, pues dicen que no es una mejora para la administración, sin entrar a analizar en la profundidad requerida, los aspectos propios del artículo 197 del Reglamento a la Ley General de la Contratación Administrativa, considerando elementos esenciales, como es la ponderación del costo-beneficio para la Administración (Principios de Eficiencia y Economía), al recibir el equipo ofrecido por el contratista, o bien la celeridad en la entrega del bien (Principio de Celeridad). El análisis hecho, si bien claramente respetable, se hace sin entrar a valorar el contexto actual de la contratación, y solo enfrentando aisladamente una maquinaria de una marca con otra de diversa marca, y lo requerido era considerar una maquinaria ofrecida hace cerca de un año, con un modelo actual de otra marca, pero con el precio original.

Quinto: El artículo 2 del Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa, contiene los Principios Rectores de la Contratación Administrativa, entre los cuales vale citar:

a) Eficiencia: Todo procedimiento debe tender a la selección más conveniente para el interés público e institucional, a partir de un correcto uso de los recursos públicos. En las distintas actuaciones prevalecerá el contenido sobre la forma.

b) Eficacia. La Contratación administrativa estará orientada al cumplimiento de los fines, metas, y objetivos de la entidad, en procura de una sana administración.

Sexto: Que aparte de estos principios expresamente contenidos en la Ley de Contratación Administrativa, los cuales recoge y avala el Voto 998-98 de la Sala Constitucional, base jurisprudencial de la Contratación Administrativa Costarricense, el Contralor de Constitucionalidad, acuño

otros principios que deben observarse en todo procedimiento de contratación administrativa, entre los cuales valga señalar, para este caso particular el de "Mutabilidad del Contrato", el cual dice: *Para Garantizar la flexibilidad del contrato por medio de la posibilidad de introducir cambios o ajustes con el objeto de que cumplan con el fin público asignado que debe proteger y realizar.*

Sétimo: Que una aplicación en frío, fuera del actual contexto de las obligaciones del Municipio y de las necesidades de los municipales, y sin ponderar el costo beneficio, de adquirir o no los vagonetas ofrecidas por el contratista, contraviene lo preceptuado en la orden del artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública, pues no se estará asegurando la continuidad, eficiencia, y la satisfacción de las necesidades de los administrados.

II.- Sobre la Insubsistencia de la Contratación:

Octavo: El día 24 de octubre de 2011, le fue notificado a la empresa MGRUVEH S.A., el oficio N° PMC-605-10-2011, de fecha 21 de octubre de 2011, requerimiento para que procediera a realizar la garantía de cumplimiento, así como demostrar encontrarse al día con sus obligaciones para con la Seguridad Social (Ver folios 1200-01).

Noveno: En fecha 16 de noviembre de 2011, se volvió a instar a dicha empresa para proceder al depósito de la garantía de cumplimiento y de presentar certificación de estar al día con la Seguridad Social (Ver folios 2013-14).

Décimo: Al día de hoy, la empresa MAGRUEH S.A., no ha cumplido con el contenido de las prevenciones hechas por dos veces, con lo cual se configura el incumplimiento previsto en el numeral 191 del RLCA, lo cual conlleva dos obligaciones para la Administración:

- A) Declarar insubsistente el concurso, y proceder a ordenar el inicio de una compra directa, pues ya se cumplió con la realización de un proceso contractual autorizado por la Contraloría. Este nuevo proceso no requiere nueva solicitud en ese sentido al ente Contralor.
- B) De considerarlo procedente, decretar la instauración de un Procedimiento Sancionatorio, para lo cual debe designarse un Órgano Director, para la búsqueda de la verdad real, en la investigación de marras.

Undécimo: Al Administración se encuentra plenamente capacitada para iniciar el nuevo procedimiento contractual público, en forma inmediata, con la declaratoria de firmeza del acuerdo que así lo establezca, para evitar mayores e innecesarias dilaciones, en la satisfacción del servicio público, a cargo de las Direcciones de Gestión Vial y Obra Pública.

Duodécimo: Actualmente, la participación de MAGRUEH .S.A, en el presente proceso contractual, al no haber satisfecho la obligación contenida en el tercer párrafo y el inciso 3) del artículo 74, de la Ley

Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, resulta imposible.

III.- La Conservación de los Actos (Principio de Eficiencia):

Décimo Tercero: La Administración ha tratado de lograr llevar a la ejecución del presente proceso contractual, concediendo un margen de acción a la empresa readjudicada, con el único afán de satisfacer el servicio público de evidente urgencia, aceptada plenamente por la Contraloría General de la República, pero la concatenación de circunstancias, enumeradas en este criterio, hacen insoslayable la obligación de llegar a una decisión final, por parte del Concejo, en concordancia con los Principios de la Contratación Administrativa (Artículo 2 RLCA) y en general con el Bloque de Legalidad de este importante segmento del Derecho Administrativo.

IV.- Recomendaciones: En mérito de lo expuesto, esta Asesoría Legal de Planta, recomienda:

1. Con vista de los Principios de Eficiencia, Eficacia, Economía, Celeridad, Buena Fe, artículos 2, 191 del Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa, se decreta la Insubsistencia del concurso N° 2010CD-000637-01 "COMPRA DE MAQUINARIA PRESTAMO IFAM", y se ordene el inicio de un nuevo concurso para satisfacer el objeto de la contratación declarada insubsistente, con la necesaria actualización de la sustancia de la misma, para el mejor cumplimiento del servicio público.
2. La posibilidad de continuar con la participación de la empresa MAGRUVET S.A., queda a criterio de las Potestades de Imperio del Concejo, con lo cual sería necesario, que en atención a la conservación de los actos, se autorice a dicha empresa a encausar el procedimiento, en forma inmediata, depositando la garantía de cumplimiento y demostrar que durante todo el tiempo que se ha encontrado readjudicado, ha cumplido con lo ordenado por el tercer párrafo y el inciso 3) del artículo 74, de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Como conclusión y recomendación final, esta Asesoría Legal, se permite dentro de los límites de su función asesora, solicitar al Concejo, acoger la primera recomendación, que se ubica con mayor claridad dentro del Ordenamiento Jurídico Administrativo, reiterando que la ambos sectores del Gobierno bifronte, se encuentran en plena capacidad de iniciar en muy poco tiempo el proceso de contratación directa, teniéndose ubicados las posibilidad que ofrece el mercado en este tipo de bienes, al no requerirse autorización contralora. Para esto es necesario que el Concejo, acuerde la insubsistencia y ordene un nuevo proceso concurso, para que la Alcaldía encause sus recursos, como ya se tiene planificado.

Para cualquier aclaración, como siempre estoy a su entera disposición.

Señala en su conclusión, que la resolución ya debió haberse dado, por lo que el Concejo Municipal ya está sobre tiempo para resolver, en razón además de que la administración cuente con el tiempo suficiente para su trámite respectivo.-

Al respecto intervienen:

SR. JOSE SOLANO SABORIO: manifiesta que no cuenta con los criterios suficientes para tomar una decisión, en razón de que desconoce el criterio técnico del que se hace mención, e igualmente señala su temor en lo que se refiere al hecho de que se omitiera presentar la garantía de cumplimiento, por lo que solicita se traslade a la Comisión de Jurídicos para su análisis.-

SR. GUILLERMO MORALES RODRIGUEZ: indica que con relación al proceso se solicitó criterio a la Contraloría General de la República, el cual ya lleva más de un año en su resolución, señalando que no votaría ni a favor ni en contra, en tanto no haya analizado más a profundidad los criterios técnicos mencionados, en razón de que los mismos no han sido consistentes en sus conclusiones, manifestando que desconoce el último informe técnico.-

SR. EDGAR MORA ALTAMIRANO, ALCALDE MUNICIPAL: señala que con relación al tema de oportunidad administrativa funcional, en razón de la pronta adquisición de las vagonetas, reconoce que igual existe la posibilidad de no comprar, lo cual, indica, afectaría el déficit de la Municipalidad, lo generaría una problemática funcional en los servicios que brinda el municipio, por lo cual insta a los señores Concejales a decidir por cual de las opciones se inclinarían para su adjudicación y compra. Manifiesta que lo que esta haciendo la administración al presentar tanto los criterios legales como técnicos, es con el fin de que el Concejo Municipal tome una decisión informada, e igual señala que presentara los criterios que sean necesarios para mejor resolver. Indica a su vez que el Concejo podría tomar, a pesar de los incumplimientos de Magruveth, el acuerdo tomando en cuenta el principio de inmutabilidad, para que se autorice la compra de las vagonetas Freightliner, aun y cuando el proveedor haya incumplido con un procedimiento importante y legal, como lo es el pago de la garantía, igualmente señala que el Concejo podría acudir a un escenario que decide la insustanciabilidad de la compra, lo cual implicaría reabrir el proceso, y buscar en el mercado el producto que se busca, señalando que cabe la posibilidad de adquirir la misma vagoneta que ofrece la empresa en mención a través de un intermediario, un tercer intermediario si lo hubiera, o a través del distribuidor autorizado.-

SR. JIMMY CRUZ JIMENEZ: señala que ahora tiene un criterio más amplio del proceso de contratación administrativa, señalando que ningún proveedor es admitido sino cumple con los requisitos mínimos, que en el caso que priva, lo fue el de no realizar el depósito para participar de dicho concurso, señala que sería más grave seguir otorgarle condiciones

especiales a una empresa para que siga con actuando de manera negligente, por lo que insta a tomar la seriedad del caso tomando en consideración toda la asesoría legal y administrativa brindada por la administración.-

SRA. OLGA MORA MONGE: manifiesta su preocupación por el eventual incumplimiento de los plazos correspondientes a este tipo de procesos, señalando que el Concejo Municipal tiene que volver a correr sobre una decisión en la que todos, eventualmente, estarían expuestos a denuncias, por lo que indica que el Concejo debe estar bien seguro sobre la decisión que va a tomar al respecto. Expresa la concejal su preocupación por la pasividad de la administración en la resolución de dicho asunto, en el tanto de que el Alcalde hubiese presentado al Abogado con mucho más tiempo ante el Concejo, en razón de que es un tema muy delicado.-

SR. GUILLERMO MORALES RODRIGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL: solicita que conste en actas que desconoce el último criterio técnico, razón por la cual no votaría el día de hoy dicho acuerdo.-

SR. EDGAR MORA ALTAMIRANO, ALCALDE MUNICIPAL: solicita que conste en actas:...señala que manifestó por escrito el criterio con el tiempo suficiente, señalando que en el mismo se menciona que la administración estaba en la mayor disponibilidad de aclarar cualquier duda que sobre el tema existiera, indicando que ha sido por iniciativa de la administración la presencia del abogado de planta, en razón de que el tiempo transcurre y el concejo municipal no ha reaccionado...(sic)

SR. JOSE SOLANO SABORIO: manifiesta su preocupación en el tanto que la Municipalidad reciba vehículos sin la garantía de cumplimiento, razón por la cual no recomienda su votación el día de hoy, solicitando se convoque a la Comisión de Jurídicos para su análisis.-

SRA. ANA MADRIGAL SANDI: señala que tiene muchas dudas sobre el tema, y que la decisión debe ser tomada sin dudas, más aun cuando es en beneficio de la comunidad, por lo cual no votaría el día de hoy sin un análisis más profundo sobre el tema.-

SR. GUILLERMO MORALES RODRIGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL:: convoca a la Comisión de Jurídicos, al Director Jurídico Municipal, y al Asesor Legal, Lic. Mario Chaves Cambronero, para el día Lunes 13 de Febrero, a las 6.30 pm, en las instalaciones de la Municipalidad.-

CAPÍTULO 5.- ASUNTOS VARIOS.-

ARTICULO 5.1. INFORME COMISION ESPECIAL NOMBRAMIENTO AUDITOR MUNICIPAL.-

A continuación el señor Concejal, Marvin Jaen Sánchez, procede a presentar el informe de la Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor Municipal, el cual textualmente dice.

INFORME
COMISION NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR MUNICIPAL.

La Comisión Especial de Nombramiento del Auditor Municipal se reunió a las 18:00 horas del día 6 de febrero del 2012 en su primera oportunidad. Una vez comprobada la asistencia y el quórum respectivo se hizo la observación de que se encuentran presentes la totalidad de sus miembros, a saber: Olga Marta Mora Monge, Paula Valenciano Campos y Marvin Jaén Sánchez.

Como primer punto se procedió a conformar el directorio quedando de la manera siguiente:

- Marvin Jaén Sánchez, presidente.
- Olga Marta Mora Monge, vicepresidente.
- Paula Valenciano Campos, secretaria.

Se comienzan a conocer y recopilar datos y documentos necesarios para la labor así como algunos puntos relevantes que se hacen notar.

Respecto a estos puntos se solicita al Honorable Concejo Municipal de Curridabat que conozcan y aprueben los siguientes temas:

- ✓ Que se apruebe por parte de este Concejo Municipal la contratación de un asesor legal para que labore de forma exclusiva en esta comisión. Para ello se recomienda tomar todas las decisiones administrativas y presupuestarias que amerite este tema para que se pueda contar con ese auxilio legal de ser posible de inmediato y no generar atrasos en el trabajo de la Comisión.
- ✓ Que se le ordene a la Administración se sirva comunicar a sus colaboradores y departamentos que los miembros de esta Comisión Especial eventualmente requerirían de su concurso en el espacio de la gestión de esta misma.
- ✓ Que este Concejo Municipal ordene a la Administración - quien deberá girar la instrucción al Departamento de Recursos Humanos - acerca de la confección del cartel del concurso público y este mismo debe ser remitido a este Concejo Municipal a más tardar el jueves 16 de febrero del 2012. La copia del Reglamento para que el Departamento de Recursos Humanos se le debe hacer llegar por medio de la Secretaría del Concejo Municipal.

Hace notar esta Comisión Especial que al día de la primera sesión no había sido publicado el reglamento para el nombramiento del auditor en el diario oficial LA GACETA. Lo anterior con el fin de

llamar la atención en el sentido de que estas gestiones no deben demorar el proceso, de por sí ya atrasado.

Es todo.

La sesión se levantó al ser las 19:50 horas del 06 de febrero del 2012.

Marvin Jaén Sánchez/ Olga Marta Mora Monge/ Paula Valenciano Campos

20:15 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN INFORME COMISION ESPECIAL NOMBRAMIENTO AUDITOR MUNICIPAL.- A las veinte horas y quince minutos del nueve de febrero de dos mil doce.- En votación UNANIME, se tiene por aprobado el Informe de la Comisión Especial Nombramiento Auditor Municipal.-

20:16 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- A las veinte horas y dieciseis minutos del nueve de febrero de dos mil doce.- Por UNANIMIDAD, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el informe presente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.-

(SCMC 048-02-2012)

CAPÍTULO 6.- ASUNTOS VARIOS.-

- **SR. EDGAR MORA ALTAMIRANO, ALCALDE MUNICIPAL:** solicita se realice una sesión extraordinaria para presentar el curso de la negociación con relación a la resolución alterna de conflicto a la demanda presentada por el ministerio de salud contra Fedemur, la municipalidad de la unión y de Curridabat. Informando que el Lic. Ernesto Bertolini, es quien ha llevado el curso del proceso. Igual informa que la propiedad visitada en Tirrases para lo correspondiente a la instalación del EBAIS, no cumple con los requisitos técnicos mínimos requeridos, básicamente por la insuficiencia del sistema de evacuación de aguas, lo cual no hace apto el lugar para ese tipo de institución.-
- **SRA. DULCE SALAZAR CASCANTE:** pide al señor presidente municipal se conceda audiencia al nuevo capitán de la guardia rural de Curridabat, con el fin de que se presente y manifieste sus proyectos para la comunidad.-
- **SRA. OLGA MORA MONGE:** lamenta que el informe sobre las instalaciones visitadas para la ubicación del Ebais en Tirrases no fuera favorable para dicha instalación, y pregunta al señor Alcalde que si no cumple para una función, tampoco debería cumplir con otras.-
- **SR. EDGAR MORA ALTAMIRANO, ALCALDE MUNICIPAL:** manifiesta que la viabilidad del inmueble no aplica de manera igual para diferentes fines.-

- **SRA. OLGA MORA MONGE:** pregunta que si aparte del aspecto de aguas, existe algún otro argumento más negativo que impida la ubicación del Ebais en dicho lugar.-
- **SR. EDGAR MORA ALTAMIRANO, ALCALDE MUNICIPAL:** señala que lo fundamental es el de realizar una buena inversión, en razón de que son bienes públicos, y el mismo no se enmarca en los preceptos de eficacia, eficiencia y economía que señala la ley.-
- **SRA. MARIA EUGENIA GARITA NUÑEZ:** manifiesta que es muy importante que la Comisión Especial Ebais - Tirrases, tenga acceso a dichos informes, con el fin de poderle dar seguimiento a dicho proceso.-
- **SR. EDGAR MORA ALTAMIRANO, ALCALDE MUNICIPAL:** hace del conocimiento de los señores Concejales que en el momento en que este el informe final, lo hará saber tanto a la Comisión como al Concejo Municipal.-
- **SR. ROY BARQUERO DELGADO:** solicita que la comisión considere el estudiar los Ebais que actualmente funcionan en el cantón.-
- **SR. GUILLERMO MORALES RODRIGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL:** indica a la secretaria del concejo facilitar copia del expediente de las vagonetas para la reunión de la comisión de jurídicos.-

CAPÍTULO 7.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-

7.1. PRESENTACION LIQUIDACION PRESUPUESTARIA 2.011.

De conformidad con el artículo Nro. 11 de la Constitución Política, 55 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Nro. 8131 y 105 del Código Municipal, remite al Concejo Municipal la Liquidación Presupuestaria 2011.- **Se Traslada a la Comisión de Hacienda.-**

7.2. PUENTE PREFE LTDA. REAJUSTE DE PRECIOS.

Conclusiones y recomendaciones presentadas por la comisión compuesta por representantes de la dirección de Obra Pública, Dirección Financiera, Asesoría Legal y la Proveeduría Municipal, con relación a la evaluación de solicitud de reajuste de precios de facturas tramitadas por Puente Prefa Ltda ante la Municipalidad.- **Se Traslada a la Comisión de Hacienda.-**

7.3. MOCION: ADICIONAL AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS FINANCIEROS.-

A continuación se conoce la siguiente Moción presentada por la administración, la cual textualmente dice: "1.- Que este Concejo Municipal tome el acuerdo de aprobar el "Manual para el Análisis de los Estados Financieros y de Presupuesto de la Municipalidad de Curridabat. 2.- Que se dispense el trámite de comisión y se declare la firmeza".- **Se Traslada a la Comisión de Gobierno y Administración.-**

7.4. MOCION: EJECUCION ACUERDO DE CONCILIACION MINISTERIO DE SALUD - MUNICIPALIDAD DE LA UNION Y CURRIDABAT SOBRE CASO FEDEMUR.-

"De manera atenta, me permito remitir para su conocimiento y decisión el acta de la reunión relacionado con el caso de FEDMUR y a la vez solicitar a ustedes la convocatoria a una reunión extraordinaria con el fin de que el señor abogado externo Lic. Ernesto Bertolini les presente un informe sobre el particular"(sic.)

Procede el señor Guillermo Morales Rodríguez, Presidente Municipal, a convocar a Sesión Extraordinaria Nro. 043-2012, para el Miércoles 15 de febrero 2012, a las 7.00 pm, en el salón de sesiones de la Municipalidad, con el siguiente orden del día:

1. Ejecución acuerdo de Conciliación Ministerio de Salud - Municipalidad de la Unión y Curridabat sobre caso Fedemur.-
2. Informe Comisión de Jurídicos: Vagonetas-Magrurveth.-
3. Contrato Vigilancia Municipal.-

7.5. MOCION: AUTORIZACION PAR LA FIRMA DE CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT Y EL MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA (MIDEPLAN) .-

A continuación se conoce la siguiente Moción presentada por la administración, la cual textualmente dice:

MOCIÓN

AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SEÑOR ALCALDE FIRME CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT Y MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA ECONÓMICA (MIDEPLAN) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: "Planes Cantonales de Desarrollo Humano Local (PCDHL) y Planes Estratégicos Municipales (PEM): Herramientas innovadoras para hacer frente a las asimetrías del Desarrollo en Costa Rica"

CONSIDERANDO:

1. Que la planificación (como ciclo completo que incluye análisis de realidad, formulación, programación y presupuestación, implementación, monitoreo y evaluación), es un ejercicio fundamental para el buen gobierno y la rendición de cuentas en un sistema democrático, y que supone y requiere para su validez, legitimidad y sostenibilidad el aprovechamiento de espacios de coordinación, participación representativa e inclusiva, y concertación para consensuar agendas de desarrollo y facilitar su implementación y seguimiento.
2. Que el Gobierno de la República impulsa un modelo de desarrollo seguro y competitivo, fortalecido por la solidaridad y comprometido con la sostenibilidad ambiental, y ha reconocido la existencia de asimetrías de desarrollo expresadas en la geografía nacional, las cuales ameritan un abordaje estratégico y a la vez específico.
3. Que el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) es el ente rector en materia de planificación, llamado a articular los planes de desarrollo a corto, mediano y largo plazo y

que tiene como misión orientar el desarrollo nacional y mejorar la gestión pública, a fin de intensificar el crecimiento de la producción y de la productividad del país, promover la mejor distribución del ingreso y de los servicios sociales que presta el Estado y propiciar una participación cada vez mayor de los ciudadanos en la solución de los problemas económicos y sociales, en respuesta a objetivos de bienestar para la población en todo el territorio nacional.

4. Que la Municipalidad de Curridabat, en su calidad de gobiernos locales constituyen actores fundamentales en la agenda de desarrollo para el ámbito cantonal, y a su vez, interlocutores esenciales para la definición e implementación de políticas públicas, planes y programas en ámbitos territoriales más amplios, y que en consecuencia con su misión y objetivos, se hace necesario fortalecer sus capacidades de gestión, respetando su autonomía y competencias a la vez que previniendo la atomización y desarticulación de esfuerzos.
5. Que la municipalidad de Curridabat ha aprobado un conjunto de políticas públicas estratégicas que ofrecen un marco teórico de gran riqueza para la articulación de un plan singular y multidisciplinario de desarrollo institucional, cantonal y humano de corto, mediano y largo plazo.
6. Que la Municipalidad de Curridabat ha desarrollado experiencias innovadoras hacia la formulación de un programa de reformas parciales de los instrumentos de administración del ordenamiento territorial y de procuración de derechos y deberes para con los ciudadanos y de estos para con la ciudad.

POR LO TANTO:

Se acuerda autorizar al señor alcalde municipal para que firme el convenio denominado "Planes Cantonales de Desarrollo Humano Local (PCDHL) y Planes Estratégicos Municipales (PEM): Herramientas innovadoras para hacer frente a las asimetrías del Desarrollo en Costa Rica" con el Ministerio de Planificación y Política Económica y que tiene como objetivo básico fortalecer las capacidades de planificación estratégica y participativa de la municipalidad de Curridabat para el desarrollo sostenible, la gobernabilidad democrática local, el enfrentamiento de las asimetrías de desarrollo para el avance en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en Costa Rica.

20:35 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN .- A las veinte horas treinta y cinco minutos del nueve de febrero de dos mil doce.- En votación UNANIME, se tiene por aprobada la moción presente.-

20:36 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- A las veinte horas treinta y seis minutos del nueve de febrero de dos mil doce.- Por UNANIMIDAD, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.-

(SCMC 049-02-2012)

Al ser la veinte horas con cuarenta y dos minutos concluye la sesión.-

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

DOUGLAS ALBERTO SOJO PICON
SECRETARIO MUNICIPAL A.I.